



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Manual de Visibilidad

XV CONCURSO
Fondo de Protección Ambiental

GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
2012



Introducción

Este instructivo ha sido elaborado para dar a conocer las pautas que deben cumplir los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), con el objeto de difundir las acciones y actividades de las iniciativas apoyadas y darles la visibilidad correspondiente.

Los proyectos que apoya el MMA a través del FPA, van en beneficio directo de la comunidad, y por ende, el conocimiento que la ciudadanía tenga de estas experiencias cumple uno de los objetivos centrales para lo cual fue creado este Concurso, que es apoyar iniciativas replicables con el fin de generar conciencia ambiental en la ciudadanía.

Este Manual forma parte constituyente de los documentos identificados en las respectivas Bases que rigen el concurso de Gestión Ambiental Local, en el ítem VII, punto 1.7 "Firma de Contratos". Este documento se encuentra en la página web www.fpa.mma.gob.cl.

Las pautas de visibilidad que aquí se mencionan, deben ser incorporadas y aplicadas en todas las actividades públicas, en todos los productos gráficos y en todas las herramientas de comunicación que se utilicen para dar a conocer la iniciativa.

En forma previa a la realización de cualquier actividad pública que implique la visibilización del proyecto FPA, las personas responsables de la ejecución del mismo, **deberán contactar al respectivo/a Encargado/a Regional del FPA, quien deberá supervisar el buen éxito del evento.**

Para el Ministerio del Medio Ambiente la visibilización de los proyectos FPA cobra una alta relevancia, razón por la cual existen recursos incorporados en el presupuesto del proyecto bajo el ítem Costos Operacionales, sub ítem Difusión y Señalética. Allí mismo se especifica que corresponde a *actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: página web, folletería, difusión radial y prensa escrita.*

Todo el material elaborado para difundir el proyecto deberá contener los respectivos logos del Ministerio del Medio Ambiente y del FPA. La SEREMI respectiva o el MMA podrán objetar materiales que no contengan los logos antes mencionados, solicitando la restitución de los fondos asociados al gasto en cuestión.



I. GRÁFICA Y DISEÑO

Con el objetivo de resguardar la imagen corporativa del MMA y del FPA, el Organismo Ejecutor deberá aplicar las normas gráficas en todo el material que se diseñe y elabore para difundir el proyecto, por ejemplo: letrero, piezas graficas (trípticos, dípticos, polidípticos, invitaciones, afiches, etc.), merchandising (gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, etc.), publicaciones (boletines, revistas, libros, manuales, etc.), páginas web, material audiovisual y otros productos similares.

Asimismo, se busca que el material impreso y digital que realice el Organismo Ejecutor incorpore elementos que lo hagan atractivo para el público al que va dirigido.

1. Logotipos Institucionales

Todos los materiales de difusión que sean elaborados por el Organismos Ejecutor, deberán hacer uso en forma obligatoria de los logos del MMA y del FPA, ambas imágenes deben presentarse en forma conjunta.



Logotipo Institucional Fusionado: esta imagen se puede utilizar en reemplazo de las anteriores sólo en el PENDON, MERCHANDISING y en BIENES PERDURABLES.





Se podrán incorporar los logotipos o nombre de organizaciones nuevas que se han ido incorporando al proyecto en el transcurso de los meses, **sólo si esta participación cuenta con la autorización del Encargado/a del FPA de la Secretaria Regional Ministerial.**

TAMAÑOS DE LOS LOGOTIPOS:

El tamaño de los logotipos del MMA y del Fondo de Protección Ambiental deberán ser mayor o igual al de otras instituciones, y el logo del MMA no podrá ser inferior a 1.75 cm.

Ejemplo logotipos de mayor tamaño:



Ejemplo logotipos de igual tamaño:



Logotipo Institucional Fusionado:

Si se utiliza junto a otros logotipos, el logotipo fusionado debe ser del doble de tamaño que los otros logotipos.



II. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

1. Letrero o Gigantografía:

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el organismo ejecutor deberá diseñar e instalar en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente hasta el término del proyecto, un letrero que considere al menos las siguientes medidas: largo 2,4 m. y alto 1,2 m.

Este letrero debe contener la información básica del proyecto, esto es: nombre del Proyecto, nombre Organismo Ejecutor, nombre Organismos Asociados, Monto Adjudicado, entidades que financian la iniciativa con sus respectivos logotipos (MMA y FPA) y año de ejecución.

El plazo máximo para la habilitación e instalación del letrero, será el **31 de marzo del año 2012**. Para informar del cumplimiento de esta actividad, se debe adjuntar una fotografía del letrero instalado en la actividad correspondiente del informe de avance.

El valor del letrero no puede superar en ningún caso, el 5% del total del aporte efectuado por MMA. Si el costo del letrero, excede el valor indicado, la diferencia deberá ser cubierta por el organismo ejecutor.

Diseño Letrero:



Ejemplo del Letrero:

2.40 m

Fondo de Protección Ambiental
Construcción de Paneles Solares, para San Pedro de Atacama
Org. Ejecutor: JJ VV de Cúcuter
 Monto de Financiamiento \$ 9.000.000
 Año Ejecución 2012

Organismo Ejecutor: Organismos Asociados:

www.fpa.mma.gob.cl

1.20 m

x x x x x

2X = SECTOR DESTINADO PARA EL TITULO DEL PROYECTO Y LOGOS ASOCIADOS A ÉL

3X = SECTOR DESTINADO PARA IMAGEN O FOTOGRAFIA DEL PROYECTO Y LOGOS DEL MMA Y FPA

En aquellos lugares donde no sea posible instalar el letrero, podrá ubicarse otro de un formato diferente (gigantografía o pasacalle), el que debe contener la misma información y debe ser ubicado de manera permanente en el lugar hasta que concluya la realización del proyecto. Sin embargo, esta alternativa debe contar con la autorización del encargado/a regional de la SEREMI respectiva.

Diseño de Pasacalle:

5,00 m

Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente
Nombre del Proyecto Ejecutado y comuna
 Nombre Organismo Ejecutor - Monto de Financiamiento \$ X.XXX.XXX - Año Ejecución 2012

www.fpa.mma.gob.cl

1,00 m

x x x x x

Adicionalmente el Organismo Ejecutor podrá elaborar un pendón, el cual debe contener la información básica del proyecto señalada anteriormente y los respectivos logotipos (FPA y MMA). **La confección de un pendón en ningún caso reemplaza el letrero instalado.**

Diseño pendón:





2. Piezas Graficas

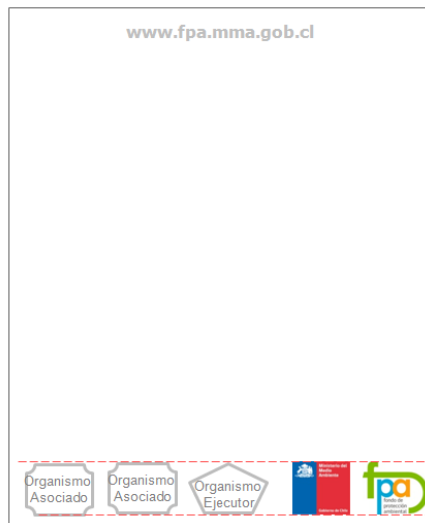
Se entenderá por piezas gráficas, todo aquel impreso de una o varias hojas que se utiliza para la difusión del proyecto: afiches, volantes, dípticos, trípticos, polípticos, etc. La elaboración de este material es una manera sencilla de informar sobre los objetivos, importancia, beneficiarios y avances de un proyecto.

En cualquiera de sus formas, siempre se deberá incluir los logotipos de MMA y del FPA, y tratándose de material oficial, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones.

De igual forma, la información que allí se publique, en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

Ejemplos:

Volante



Tríptico

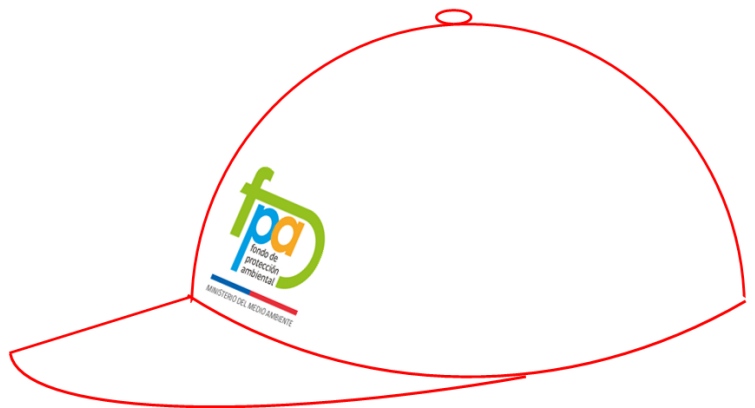
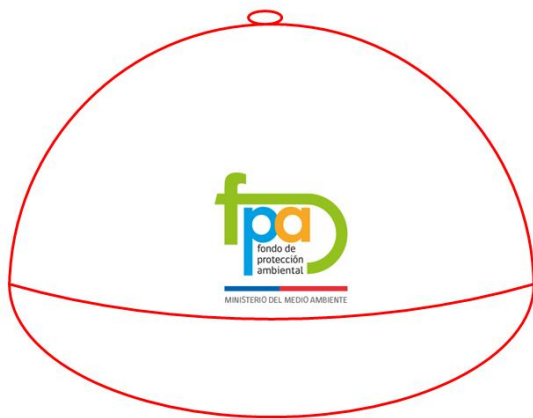




3. Merchandising

Corresponde a todos los materiales que se generan para difundir el proyecto, como por ejemplo: gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, calendarios, etc. Se deberá incluir obligatoriamente los logos del FPA y del MMA, de acuerdo a los siguientes ejemplos:

Jockey:



Chapitas:



Lápiz:





Bolsa Ecológica:



Polera:



4. Publicaciones e impresiones

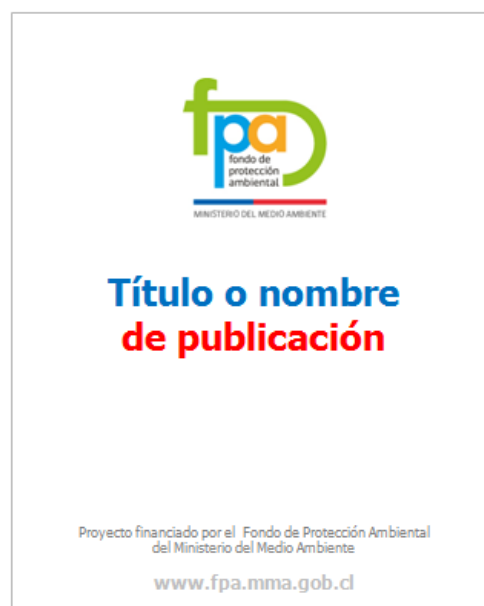
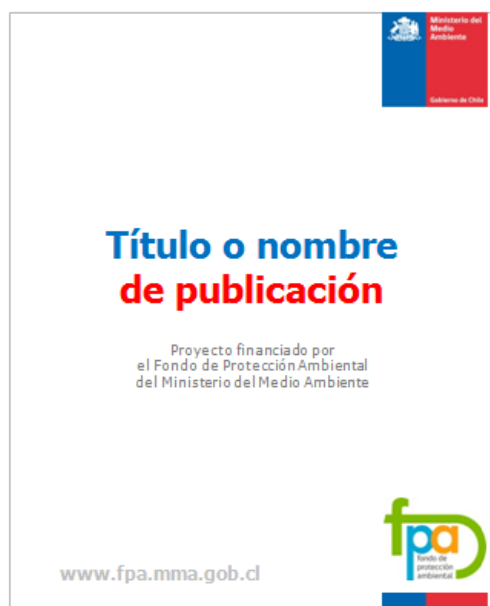
Cuando un proyecto considere la publicación de libros (impresos o digital), manuales, boletines, revistas, etc. Se debe indicar **explícitamente en la portada** que se trata de una publicación desarrollada en el marco de la ejecución de un proyecto del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente incluyendo los respectivos logotipos. De la misma forma, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones y en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

Antes de una publicación, el organismo ejecutor debe enviar el original al encargado/a regional del FPA en cada SEREMI, profesional que visará la edición y el diseño según lo establecido en este manual.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva, al menos 2 copias de las publicaciones realizadas.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva una copia del máster con la finalidad que el MMA pueda hacer uso de ella.

Ejemplos:



5. Sitios Web

Si el proyecto considera el diseño y elaboración de un sitio web, se deberá dejar constancia de manera expresa y en un lugar destacado, que el portal ha sido elaborado en el marco de la ejecución de un proyecto FPA.

En el sitio deberá instalarse los logotipos del Ministerio del Medio Ambiente y del FPA, y establecer los vínculos de conexión respectivas (linkeables).

Debe indicar con claridad y en un lugar destacado de la página, que la responsabilidad por los contenidos allí publicados es del organismo ejecutor.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados sean correctos y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo. Asimismo, deben velar por la actualización permanente de la información.

El uso de los logotipos del FPA y del MMA en estos sitios, solo será posible mientras dure el proyecto. Una vez que este haya concluido, se deben eliminar de la página web implementada.

6. Material Audiovisual o Radial

Si se trata de la creación de videos audiovisuales o de difusión radial, se debe hacer mención expresa de que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental.

En la elaboración de CDs y DVDs, las caratulas de los mismos deben incluir los logotipos del MMA y FPA, así como indicar que se trata de un material desarrollado en el marco de la ejecución de un proyecto del Fondo de Protección Ambiental.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la Seremi respectiva, al menos 2 copias del material elaborado, quedando una en poder de la Seremi y otra en el MMA.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados sean correctos y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo.

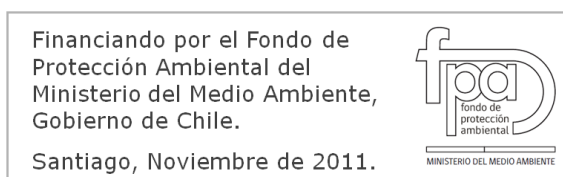
7. Placas Conmemorativas:

Este tipo de elemento podrá utilizarse para dejar un recuerdo permanente del proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, el que deberá ser instalado en un lugar significativo para el desarrollo del proyecto.



8. Bienes Perdurables

Tratándose de bienes de inversión que hayan sido adquiridos o construidos con recursos provenientes del FPA y cuya duración exceda el tiempo de ejecución del proyecto se deberá ubicar en un lugar visible un recuadro (placas o stickers para inventarios, placas para tableros electrónicos, grabados, etc.), que contenga el logo del FPA con la siguiente frase: **"Financiando por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno de Chile"** e indicando el año correspondiente.



9. Propiedad Intelectual

El MMA podrá hacer uso de las fotografías e imágenes audiovisuales para fines de su competencia, sin previa autorización del organismo ejecutor.

Asimismo, podrá reimprimir, rediseñar, compilar y editar libros que se publiquen con financiamiento del FPA. En estos casos, el MMA deberá dar aviso previo al organismo ejecutor y deberá dejar constancia que el texto es fruto de un proyecto FPA, y hacer mención de la propiedad intelectual.